

HEMEROTECA PROVINCIAL  
S. M. ROMERO ROMERO  
ALMERIA

# Almeria Comercial

Organo de la Cámara Oficial de Comercio,  
Industria y Navegación

Año I

Núm. 6

20 Agosto

Revista  
Quincenal



Segunda  
época

Redacción y Administración:  
General Segura, 4

1932

1932



## Gastrería

*Juan Dominguez*

Castelar, 8, A.

ALMERIA

LA "CASA ROMERO"  
COMPRA

MONEDAS DE ORO

— Y —

BILLETES EXTRANJEROS

== ES LA QUE MAS PAGA ==

SOCIEDAD ANÓNIMA ROMERO - Paseo del Príncipe, 10  
ALMERIA

# Banco Español de Crédito

**Domilollo Social: MABRID** :: **Sucursal de Almería: Avenida**  
**:: Alcalá, 14 y Sevilla, 3 y 5** || **de la República, 18**

**Capital Desembolsado: 100.000.000 de Pesetas**  
**en Reservas 59.727.758,67**

**Más de cuatrocientas Sucursales en España y Marruecos**

Corresponsales en las principales ciudades del mundo  
Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa  
Cambio de monedas - Cartas de crédito - Seguros de cambio - Trans-  
ferencia de fondos, etc., etc.

Cuentas corrientes a la vista, con interés anual de 2 y  $\frac{1}{2}$  por 100,  
a 8 días vista con 3 por ciento interés anual

Consignaciones a vencimiento fijo: Interés que se abona:

a un mes . . . . .	3 %
a tres meses . . . . .	3 $\frac{1}{2}$ %
a seis meses . . . . .	4 %
a un año . . . . .	4 $\frac{1}{2}$ %

**Caja de Ahorros: Interés que se abona, 4 por 100 anual**

**Dirección postal: Avda. de la República, 18**      **Dirección telegráfica y telefónica: BANESTO**

**HORAS DE CAJA: de 9 a 13**

Grandes Almacenes y Bazar      Aguilár Martell, 12, 14 y 16 ::  
**CASA FERRERA**      :: y Martínez Campos, 19 y 21  
**A L M E R Í A**

Apartado de Correos, núm. 12      :-: Telegramas y Telefonemas: FERRERA

Fabricación de Muebles de todas clases  
ESPECIALIDAD EN EL ESTILO RENACIMIENTO ESPAÑOL

Artículos sanitarios - Novedades artísticas para regalos - Ferretería en general.  
Hierros - Aceros - Herramientas para labor y minas - Efectos navales - Batería  
de Cocina en hierro esmaltado y aluminio - Servicios de porcelana, Cristal y  
Loza - Cubiertos de plata y alpaca - Extenso surtido en juguetería - Lámparas  
artísticas para comedor y salones - Tapices y alfombras - Perfumería - Artículos  
de junco y mimbre - Flores artificiales - Cuadros y Cromos - Hules - Gutaper-  
chas - Artículos para viaje etc., etc. - Representante de las Motocicletas y bicicletas B. S. A.

REPRESENTACIÓN EN ALMERIA Y SU  
PROVINCIA DE LOS AUTOMÓVILES

**HISPANO SUIZA**

**Eduardo Auiuar**

*Agente Comercial*

*Avenida de la República, 34*

*Almería*

**BAZAR EL LEÓN**

MUEBLES, VAGILLAS, LÁMPARAS

OBJETOS PARA REGALOS

Tiendas, 8 - ALMERIA

**EXPOSICIÓN ROMAY**

**AUTOMÓVILES**

**Bulok - Chevrolet - Opel**

Repuestos - Accesorios - Neumáticos

**CAMIONES**

**G. M. C. - Chevrolet - Blitz**

Avda de la República, 46 - ALMERIA (España)

AGENTE DE para el Banco \* \*  
PRÉSTAMOS \* Hipotecario de España

**Angel Uizcalno González**

PROCURADOR

*Cónsul de la República de Panamá*

*Mínero, 5, prat. - Almería (España)*

**LA TIJERA DE ORO**

ESTABLECIMIENTO DE TEJIDOS  
PAÑERÍA, SASTRERÍA Y CONFECCIONES

**PEDRO RAMÍREZ SALAR**

Tiendas, 2 ALMERIA

**Julio Bou Carpio**

Agente y Comisionista de Aduanas Colegiado

Capitán Galán, 9 - ALMERIA (España)

**Manuel Moya García**

Representante

Hierros, Alambres, Maderas y Arcos  
de Castaño para barriles

**Cámaras, 14 - ALMERIA (España)**

APARTADO 49 - TELÉFONO 282

**Jorge Ronco**

Transportes - Consignaciones - Aduanas

Servicio combinado de domicilio a domicilio

Maura, 23 - Teléfono 240

ALMERIA (España)

**Siguen las baraturas**  
de Alpargatas de goma para caballeros a 90 cts.

**Bravo**

tiene magníficas alpargatas para Sras. a 80 cts.  
y para niños a unos precios economiquísimos.

Granada, 81 — ALMERIA

**Bravo**

# Juan Bautista Martínez

Agente de Aduanas Colegiado

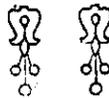
ALMERIA (España)

## José Santisteban Rueda

AGENTE

DE

Aduanas Colegiado



ALMERIA

(España)

## Enrique Martínez y Comp.<sup>a</sup>

*Sucesores de V<sup>o</sup>a. de Agustín Martínez*

Almacén de Coloniales y Harinas

Plaza de San Sebastián ALMERIA

## Motores Crossley

*Los mejores para consumir aceite  
pesado de 6 a 1.000 caballos*

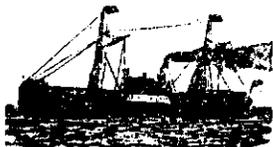
Pequeños grupos para elevar agua con motor de  
Gasolina - Grupos eléctricos.

Vicente Aznar CONDE OFFALIA, 24  
ALMERIA

Los mejores Calcetines y más  
baratos, se venden en

CASA ROSALES

TIENDAS, 4 ALMERIA



## HIJOS DE M. CONDEMINAS

CASA FUNDADA EN 1864

Servicios regulares de vapores frigoríficos y fruteros para  
INGLATERRA - SUB-AMÉRICA - CANADÁ

Telegramas: CONDEMINAS  
Teléfono, 267



Casa Central: BARCELONA



Oficina de Almería:  
Avenida de la República, 26

Sucursales: MADRID, VALENCIA, SAN SEBASTIAN  
Y PALMA DE MALLORCA

# Almería Comercial

Organo de la Cámara Oficial de Comercio,

Industria y Navegación

Año 1

20 Agosto

1932

Revista  
Quincenal



Segunda  
época

Núm. 6

Redacción y Administración:  
General Segura, 4

1932

## De nuestras Cámaras

La Cámara de Comercio de Madrid elevó en la fecha que se indica un bien inspirado escrito sobre la necesidad de coordinar la actuación de los ministerios de Agricultura y de Trabajo, que reproducimos a continuación por conservar íntegro su carácter de actualidad:

La actuación muchas veces divergente y siempre inconexa de los centros administrativos dependientes de los ministerios de Agricultura y Trabajo, suscita, cada vez con más apremio, la necesidad de coordinarla para tratar de evitar los daños que los intereses controlados por ambos órganos sufren como consecuencia de la completa independencia de gestión de que gozan al presente.

Teóricamente es difícil cohesionar la separación absoluta de un ministerio que fué de Economía, y sigue siendo de Economía a pesar del cambio de nombre de otro que se titula de Trabajo, más cuando el factor que este último representa es indiscutiblemente parte integrante de la economía, o, si se quiere, de la agricultura, la industria y el comercio, y máxime cuando lucha por el reconocimiento de una preponderancia en esa participación.

En la práctica, tal separación es irrealizable sin quebranto grave de los intereses desunidos. Una ordenación cualquiera de trabajo—horario, salarios, seguros sociales, etcétera,—produce efectos inmediatos y decisivos en la vida industrial agrícola o comercial.

Tan notorio es cuanto acabamos de decir, que parece innecesario manifestarlo. Sin embargo, es lo cierto que, a despecho de las exigencias de la realidad, existe el denunciado divorcio, causa de nocivos efectos, entre la labor de los expresados ministerios.

El salario, elemento del coste de la producción, puede, en virtud de ese divorcio, estar sujeto a dos políticas distintas, y aun contradictorias; el esfuerzo del ministerio de Agricultura para ordenar, defender o vigorizar tal o cual ramo de la producción queda desvirtuado por un acuerdo de este o aquel organismo del ministerio de Trabajo. Por eso entiende esta Cámara que, del propio modo que la orientación de la política de ambos ministerios beneficia o, cuando menos, debe beneficiar, de una armonía lograda a través de los acuerdos del Consejo de Ministros y de las deliberaciones del Parlamento, la actuación de los órganos de ejecución de dicha política debe tener la conexión de que carecen y es indispensable para no obrar contradictoriamente sobre los intereses económicos.

Hay un punto en el cual esa necesidad aparece con más relieve. Nos referimos a la actuación de los Jurados Mixtos, los acuerdos de los cuales no deberían pasar sin el control del ministerio de Agricultura, toda vez que pueden llegar a producir un daño injusto y manifiesto a la agricultura, la industria y el comercio.

Sirvan al caso estos dos ejemplos, entresacados de los centenares que la realidad ofrece.

En un puerto del Sur de España, los patronos de los servicios de carga y descarga en el mismo llegan a un acuerdo con sus obreros, en virtud del cual no podrán ser éstos utilizados en número menor de ocho para la carga o descarga de cualquier mercancía. El viajante de comercio, pongamos por caso, que pretende embarcar en aquel puerto su muestrario debe ineludiblemente utilizar dicha cuadrilla de ocho hombres, o pagar por ellos, que es lo mismo.

En otro pueblo los patronos toneleros llegan a un acuerdo con sus obreros, en méritos del cual queda prohibida en aquella población la reparación de cualquier envase que no haya sido fabricado por los propios interesados; como los barriles, bocoyes, etcétera, necesitan reparación, la inevitable consecuencia de tal acuerdo es que no puedan comprarse fuera de dicha población. Y así queda establecido un monopolio a favor de los fabricantes locales, que aprovecharán para aumentar los precios de su producción y los salarios de sus obreros, pero imposibilitarán a los exportadores convecinos su negocio por no poder concurrir con los de otras poblaciones, libres de tal monopolio.

Indudablemente, estos hechos se producen porque los patronos y los obreros que componen los respectivos Jurados Mixtos tienen un interés común en procurarse un monopolio pagado por el usuario o consumidor. El patrono, en estos casos, cede graciosamente lo que el obrero le pide: primero, porque no lo paga él, y segundo, porque buena parte de la ganancia obtenida por ese medio redundará en su provecho.

Si en uno u en otro caso hubieran sido llamados a dar su opinión los consumidores y los usuarios por medio de sus organismos representativos—las Cámaras de Comercio—, ante el ministerio de que formen parte, y éste pasara las observaciones oportunas al ministerio de Trabajo, éste seguramente no hubiera aprobado esos acuerdos.

¿Podría pasar, realmente, sin protestas del ministerio de Agricultura que se estableciera una exclusiva en favor de los fabricantes toneleros de tal pueblo, con perjuicio de la exportación española, o de

los cargadores de determinado puerto, con perjuicio de nuestro comercio?

La regulación del trabajo no es materia que afecte exclusivamente a los contratantes patronos y asalariados —y que pueda resolverse exclusivamente por ellos. Sus pactos trascienden de la propia esfera de los inmediatamente interesados para afectar a un tercero: la economía nacional.

Este tercero debe, pues, tener derecho, cuando menos, a dar su opinión y formular reparos y observaciones.

Por esto la Cámara de Comercio de Madrid debe solicitar de V. E. que, atendiendo a las consideraciones expuestas, se procure la intervención de ese ministerio en los problemas del trabajo; y, como específica manifestación de esa intervención, lo más urgente y fácil: recabar que ningún acuerdo de los Jurados Mixtos sea firme sin que, antes de su aprobación definitiva por la Superioridad, la Cámara o Cámaras de Comercio de la demarcación del respectivo Jurado Mixto hayan informado sobre sus acuerdos, informe que el Consejo de Corporaciones debería tener en cuenta al examinar los acuerdos de los citados organismos paritarios.

Viva V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1932.

## Nuestras exportaciones a Inglaterra

Por la atención que en ella se presta a la exportación de las frutas españolas en los mercados ingleses, reproducimos los párrafos que siguen de la Memoria anual de la Cámara de Comercio de España en Londres:

Expuestos estos puntos preliminares, claramente se puede apreciar los efectos que un sistema proteccionista en este país puede tener en nuestra economía nacional. Desgraciadamente en muchos centros de nuestra patria existe la creencia de que nuestra fruta es indispensable en este país, de que la producción de los otros países no puede competir con nuestros productos en sabor y calidad. Los que vivimos en este país, los que vemos constantemente los pasos agigantados de nuestros competidores no somos tan optimistas. Somos, desde luego, uno de los mayores exportadores de fruta a la Gran Bretaña. Si esto fuera por alguna causa, permanente, contrariamente a la ley general de la Humanidad, tendríamos derecho a cruzarnos de brazos y dejar pasar la dorada corriente sin preocuparnos de si viene más o menos turbia, ni si otras empiezan a afluir al cauce. Por desgracia no es así. Preparémonos con anticipación si no queremos que ese vital comercio español mengüe o desaparezca, como ha sucedido con el papel, los cueros, las armas de fuego, las lanas, las sederías de Valencia, los paños, los tejidos de algodón y los minerales, cuya salida al extranjero, en lugar de crecer, ha ido mermando desde el siglo XV en adelante, hasta desaparecer por entero en muchos casos. No hubiera competencia y también podríamos entregarnos a una alegre holganza. Pero la hay y no de ayer.

Antes, para conservar este mercado sólo necesitábamos organización cada día más perfecta cuanto más perfectas eran las armas de nuestros competidores; hoy, dado el cambio en la política arancela-

ria inglesa, al lado de ello necesitamos, además, tratados de comercio favorables y estables. Decimos estables, pues una de las causas primordiales que paralizan el comercio internacional es la incertidumbre del mañana que impide el desarrollar un negocio por miedo a causas ajenas, que en un momento y sin previo aviso destruyen resultados ganados a fuerza de trabajos y sacrificios.

El actual tratado comercial con este país nos deja a merced de una elevación de derechos que puede arruinar completamente nuestro comercio de exportación, especialmente el frutero, sin que nos proporcione debida defensa.

¿No nos dejó indefensos cuando en el año 1927, por la modificación en la escala alcohólica de los vinos a su entrada en este país, se disminuyó considerablemente nuestra exportación de vinos de Tarragona? ¿No nos deja indefensos ahora, cuando por la orden primera derivada de la Ley Horticultural Products (Emergency Customs Duties), 1931, que impone derechos sobre la patata temprana y se castiga especialmente a nuestra exportación de patatas de Canarias?

¿Qué defensa encontraríamos si considerasen a la naranja, por ejemplo, artículo de lujo y en los meses de Diciembre a Mayo se estableciese un derecho de solamente un 20 por 100 *ad valorem*?

A este fin nos permitimos exponer los siguientes puntos referentes al trato de nación más favorecida que caracteriza a nuestros actuales Tratados de Comercio. A nuestro entender, el emplear la tarifa mínima convencional irreductible, sólo aplicable a las naciones convenidas, imposibilita el negociar empleando solamente esa arma. Todos los países saben, al concertar sus convenios, que a lo más que se puede aspirar es a gozar de la segunda tarifa. Por nuestra parte es lo más que se les puede conceder. Se echa de menos ese instrumento flexible que constituye el «derecho especial» acomodado a cada caso y cada situación. Al querer conceder ciertos beneficios a la nación que a su vez nos lo conceda nos encontramos obligados, por el trato de nación más favorecida, a otorgárselos sin reciprocidad a casi todas las demás. Claramente se apercibe la falta de flexibilidad de nuestro sistema. Prueba de ello nos lo da el reciente tratado comercial con Francia por el cual se contratan derechos especiales para ciertas partidas. En virtud de dicho tratado y sin ninguna concesión especial para nosotros, tuvimos que otorgar dichos beneficios a la Argentina, Austria, Bélgica y posesiones, Bolivia, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile y posesiones, China y Manchuria, Dinamarca y posesiones, Egipto, Gran Bretaña y posesiones y dominios, Guatemala, Hungría, Italia, Japón, etc., etc.

Necesitamos, como hemos dicho, un arma más flexible, un derecho especial mínimo que, aunque protegiere nuestra industria, pudiese conceder favor por favor, según el intercambio principal con el país con quien queremos concertar.

Examinemos el caso de dos países altamente industriales, la Gran Bretaña y los Estados Unidos. La primera, hasta hace poco librecambista, gozaba de los mismos derechos arancelarios que la segunda, altamente proteccionista, que sólo consume el 9,25 % de nuestra exportación, y a la cual compramos el 16,83 % de nuestra importación.

En el ramo más importante de nuestra exportación, cual es el ramo de productos alimenticios, co-

mestibles y bebidas, su importación es bajísima en casi todas las partidas, excepto aceitunas, aceite de oliva, almendras y conservas, y la entrada de nuestras frutas está en casi su totalidad prohibida.

Por el contrario, en el ramo de maquinaria, aparatos y vehículos, uno de los más pesados en contra de nuestra balanza comercial, vemos que las compras que hacemos a los Estados Unidos exceden en mucho a los de la Gran Bretaña, correspondiendo 49.430.493 pesetas oro a ésta y 119.725.967 a aquélla. Parte de esta riqueza, a nuestro entender, podría servir a obtener concesiones ventajosas para nuestro país por medio de tratados a base de derecho especial, casi imposible a obtener con sólo la cláusula de nación más favorecida.

Tenemos que hacer referencia a la creación y afiliación a esta Cámara, durante el año pasado, de la Unión Frutera Española en la Gran Bretaña.

Nuestros productos agrícolas hoy más que nunca requieren en este país una defensa y propaganda cada vez más activa. Para contribuir a ello, esta Corporación no perdonó esfuerzo alguno en unir en un grupo común con su Directiva propia y acción independiente, aunque unidos a nuestra Cámara, a todos los elementos fruteros españoles dispersados por la Gran Bretaña. Después de varias reuniones se pudo constituir dicha Unión y hoy día es ella la que más especialmente tiene a su cargo la defensa de nuestras frutas, y sus esfuerzos y trabajos no dudamos contribuirán al incremento de esa gran riqueza patria.

En la mencionada defensa tenemos que hacer constar un sincero voto de gracia a nuestro digno embajador señor Pérez de Ayala. En ella ha desplegado una energía y trabajo del que todos tenemos que estarle íntimamente agradecidos, como sinceramente le está también agradecida esta Cámara por las atenciones que nos tiene concedidas.

En este voto de gracia sería ingrato el dejar de incluir a nuestro Cónsul general, a quien tantos años de asociación en esta Corporación nos hace mirarle como uno de nuestros más entusiastas amigos, y a nuestro Agregado comercial, quien tan a cariño tiene todo lo que sea mejoramiento de nuestra expansión comercial.

A las casas británicas y españolas que, en estos tiempos difíciles, nos ayudan con su cooperación, hemos de decirles, al tributarles reconocimiento por el apoyo que nos prestan, que nuestra voluntad para cumplir los fines de esta institución continúa firme en el trabajo y abierta siempre a todo progreso y mejoramiento en los servicios que organizamos para que podamos rendir en ellos el ciento por ciento de eficiencia que el comercio angloespañol tiene derecho a esperar de nosotros.

LA JUNTA DIRECTIVA

## NOTAS NECROLÓGICAS

### Doña Margarita García Blanes

El miembro de esta Cámara Oficial de Comercio, D. Esteban Giménez García, sufre en estos días hondo pesar por el fallecimiento de su virtuosa madre doña Margarita García Blanes.

Doña Margarita fué una ejemplar señora que, viuda desde muy joven, dedicó su vida entera al cuida-

do y educación de sus hijos, mereciendo, por su austeridad, la más respetuosa consideración de cuantos la conocieron.

Asistida por los prudentes consejos y eficaz colaboración de sus hermanos supo impulsar y desarrollar la casa fundada por su esposo, D. Ricardo Giménez, comerciante de altos vuelos y gran iniciativa, fallecido prematuramente, cuya casa conserva el prestigioso nombre de su fundador y ocupa puesto preeminente entre las primeras de la región.

Reciban sus apenados hijos el más vivo testimonio de nuestra condolencia y sepa D. Esteban que consideramos propia la irreparable desgracia que le aflige.

### Don Jesús María Berro

Pocas veces la terrible realidad resulta tan difícil de aceptar. Parece imposible que Jesús Berro haya muerto. En plena vida, plétórico de optimismo, cuando sus destacados merecimientos empezaban a ser justamente apreciados por propios y extraños, queda malograda la espléndida labor de largos años de investigación y de estudio meditado.

Jesús Berro, almeriense de corazón, puso todos sus amores en nuestra tierra. Aquí se le quería, y él, correspondiendo a nuestro afecto sincero, jamás pensó en un puesto de más realce ni de más preeminencia que le obligara a salir de Almería. Hizo todo lo que pudo, y no pudo poco, pero siempre entre nosotros. La muerte lo ha sorprendido cuando planeaba proyectos de gran envergadura, cuya ejecución hubiera llegado a cambiar la faz de nuestra agricultura.

Por su incesante labor en beneficio de las producciones almerienses, se le tenía en esta Cámara en la más alta estima, y al enviar a su familia la más sincera expresión de nuestro pesar, podemos decir que la desgracia no la sufren ellos solos: la sufre también la agricultura almeriense.

Descanse en paz el ilustre ingeniero.

## Seguros contra accidentes del trabajo

Con fecha 12 del actual se ha promulgado una ley modificando el último párrafo de la base 11 de la ley de 4 Julio de 1932, por la que ha sido sustituido el artículo 168 del Código del Trabajo, en la cual se establece que «Las sociedades de seguros no podrán operar con tarifas inferiores a las que fije el Gobierno, oída la Caja Nacional».

## Elecciones para vocales de los Jurados Mixtos

La Orden ministerial de 6 del actual, relacionada con el escrutinio y proclamación de vocales para los Jurados Mixtos, dice así:

«El escrutinio y proclamación los harán los delegados provinciales del Trabajo en el local de las Delegaciones, a cuyo efecto los organismos que hayan intervenido en la elección les remitirán las actas parciales de votación, debiendo asimismo asistir al acto del escrutinio un representante autorizado de cada asociación o entidad con todos los documentos justificativos de la legalidad de las elecciones verificadas. El delegado provincial de Trabajo

dará lectura a las actas parciales recibidas, computando los votos que en ellas aparezcan en favor de la candidatura o candidaturas que se presenten, proclamando a los que resulten con mayoría y haciendo constar en el acta de la proclamación las reclamaciones y protestas que se formulen.

No hallándose aún constituida la totalidad de las Delegaciones provinciales de Trabajo, quedaría, por esta causa, sin poder practicarse lo que la prevención legal antedicha establece. Si los escrutinios de elecciones verificadas en provincias donde no exista Delegación del Trabajo han de tener lugar en el Ministerio, se priva a las asociaciones interesadas de fiscalizar las operaciones escrutadoras, que aduzcan en ellas lo que a su derecho pueda convenir expresar, y de que, por consecuencia, el resultado de los escrutinios sea una garantía de fidelidad satisfactoria para cuantos en las elecciones tomaron parte.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que mientras no se halle provista la totalidad de las Delegaciones provinciales de Trabajo, se entienda, para los efectos señalados en el párrafo f) del artículo 14 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, subsistente la anterior demarcación regional atribuida a los delegados de Trabajo y sean éstos los que continúen realizando las operaciones del citado párrafo f) del artículo 14 de la mencionada ley.

## Jurados Mixtos de Almería

### De las canteras del puerto

Por Orden ministerial, fecha 23 del pasado Julio, cesó, asumiendo la competencia que tenía el de Obras Públicas de esta capital.

### Del trabajo rural de Almería

Según la Orden ministerial de 29 de Julio último, queda constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Fernando Fernández García, D. Antonio Maldonado, D. Felipe Pérez Díaz, D. Antonio Nanclares Jiménez y D. José María Gallego Almansa.

Vocales patronos suplentes: D. Francisco Callejón Moreno, D. Serafín Moral García, D. Jesús Tristán Salvador, D. Torcuato Egea Galindo y D. Sebastián Nanclares Jiménez.

Vocales obreros efectivos: D. Miguel Góngora Vicedo, D. Angel Gutiérrez Funes, D. Santiago Alvarez, D. Julián Cortés Franco y D. Juan Guerrero Villegas.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Ramón Mayoral, D. Enrique García Miranda, D. José Sánchez Gadeo, D. Esteban Lao Hernández y D. Sebastián Torres García.

### De la minería de Serón

Por Orden ministerial del día 11 del mes actual, son nombrados presidente y vicepresidente del expresado Jurado Mixto D. Jesús Sánchez Jiménez y D. Francisco Luxan, respectivamente.

## Exposiciones en Marruecos y Canarias

El Ministerio de Agricultura ha dictado una orden, con fecha 11 del corriente, que dice:

Este Ministerio, atendiendo a lo solicitado por los Centros Comerciales Hispanomarroquíes con ocasión de la Exposición que ha de celebrarse en Melilla durante los meses de Octubre y Noviembre próximos para el desarrollo y desenvolvimiento de la avicultura y de la cunicultura, y queriendo dar a la consiguiente resolución el carácter de generalidad que pueda contribuir a intensificar en todo momento el desenvolvimiento de las relaciones económicas de la Península e islas Baleares con las plazas de soberanía y Zona del Protectorado de España en Marruecos, ha acordado disponer que, a partir de la publicación de la presente disposición en la «Gaceta de Madrid», el caso sexto de la disposición sexta de los vigentes aranceles de Aduanas se considere ampliado en los términos procedentes, a cuyo efecto la redacción actual se estimará sustituida literalmente por la siguiente:

«6.º Artículos devueltos de las Exposiciones extranjeras y los que procedan de Concursos o Exposiciones que se celebren en las islas Canarias y Plazas de soberanía española del Norte de Marruecos.»

En la práctica de tal ampliación, las reimportaciones de los artículos nacionales que procedan de Exposiciones o Concursos celebrados en las Plazas de soberanía española del Norte de Marruecos, se adaptarán al procedimiento que marca en términos generales el artículo 151 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, y especialmente a cuanto su regla sexta determina de manera particular para las referidas reimportaciones procedentes de Canarias, a las que aquellas se asimilan.

## Aviso de la Dirección General de Comercio

El Departamento de Agricultura de las islas Filipinas ha comunicado a nuestra Oficina Comercial, en Extremo Oriente, lo que se indica a continuación:

«Prohibición del uso de la paja de arroz para embalaje de géneros o efectos importados en el archipiélago filipino.»

Tengo el honor de informarle que la práctica de usar paja de arroz o broza para embalar géneros o efectos (frutas, huevos y lencería) enviados a estas islas, es una violación de la sección segunda de la Orden administrativa número 33 dictada anteriormente por la Oficina de Agricultura y puesta ahora en vigor por este Centro.

Le rogamos, por tanto, que advierta a los exportadores españoles que no usen dichos materiales en los embalajes con el fin de evitar la introducción de insectos y males que sean perjudiciales al cultivo del arroz.

Se autoriza en estas islas como sustitutivos el uso de paja de trigo y de cebada, con tal de que esté bien seca y limpia de granzones, semillas y malas hierbas. Preferiríamos, sin embargo, el empleo de virutas y de papel rugoso en lugar de paja de trigo y cebada, porque las mercancías (lencería, especialmente botellas, cristalería, porcelana, etc.), empaquetadas con estos materiales, están libres de toda inspección.

Anúnciese V. en esta Revista

# Tarifas máximas de cabotaje

## MINISTERIO DE MARINA

### DECRETO

(Continuación)

M	
Mercería (no seda)	1. <sup>a</sup>
Mercurio	2 % de su valor Especial
Mesas de billar y accesorios	1. <sup>a</sup>
Metabisulfito	5. <sup>a</sup>
Metal blanco	1. <sup>a</sup>
Metales preciosos	2 % de su valor
Metales de imprenta	1. <sup>a</sup>
Metálico	2 % de su valor
Miel en frascos	1. <sup>a</sup>
Miel en barriles y en latas	2. <sup>a</sup>
Mimbres sin obrar.	2. <sup>a</sup>
Mimbres obrado	1. <sup>a</sup>
Mineral de cobre (en sacos).	5. <sup>a</sup> Especial
Mineral de manganeso (en sacos)	5. <sup>a</sup> Especial
Mineral de hierro (en sacos).	5. <sup>a</sup> Especial
Mineral de plomo (en sacos)	5. <sup>a</sup> Especial
Mino y albayalde	5. <sup>a</sup>
Miraguano	1. <sup>a</sup>
Mistela	5. <sup>a</sup>
Moldes de barro, madera, metal y cemento	2. <sup>a</sup>
Molduras y moldes de yeso.	2. <sup>a</sup>
Molduras y marquería de madera.	2. <sup>a</sup>
Molduras de metal	2. <sup>a</sup>
Molduras de barro, cemento y yeso	2. <sup>a</sup>
Montatos	4. <sup>a</sup>
Morca (residuo de grasa de sardina)	4. <sup>a</sup>
Mosaicos en losetas en cajas o jaulas	5. <sup>a</sup> Especial
Mosaicos de barro fino o piedras para pavimentos en cajas o jaulas	5. <sup>a</sup> Especial
Mosaicos artísticos y de vidrio	2. <sup>a</sup> Especial
Mordiente hierro	4. <sup>a</sup>
Morteros de mármol	5. <sup>a</sup>
Mostaza en polvo	5. <sup>a</sup>
Mostaza en grano en sacos.	5. <sup>a</sup>
Mostaza en grano en frascos	1. <sup>a</sup>
Mostaza preparada para la alimentación en frascos	1. <sup>a</sup>
Motocicletas	Especial
Motocicletas con sidecar	Especial
Muebles desmontados.	1. <sup>a</sup> Especial
Muebles montados	Especial
Muebles usados	1. <sup>a</sup>
Muelas de molino hasta 2.000 kilogramos	4. <sup>a</sup>
Muelas de molino de más de 2.000 kilogramos	4. <sup>a</sup> Especial
Muelles de acero o alambre.	2. <sup>a</sup>
Mundos y maletas vacías	1. <sup>a</sup>
Muñecas	1. <sup>a</sup>
Musgo natural	5. <sup>a</sup>
Musgo artificial	5. <sup>a</sup>

### N

Nácar en bruto	1. <sup>a</sup>
Nácar obrado	1. <sup>a</sup>
Naftalina (brea) y en bodas.	5. <sup>a</sup> Especial
Naipes	1. <sup>a</sup>
Naranjas en cajas o seras	4. <sup>a</sup>
Negro humo	1. <sup>a</sup>
Negro animal	5. <sup>a</sup>
Neumáticos y cubiertas nuevos	1. <sup>a</sup>
Neumáticos viejos y cubiertas viejas	5. <sup>a</sup>
Níquel.	1. <sup>a</sup>
Nitrato de sosa y potasa	5. <sup>a</sup>
Nitrato de amoniaco	5. <sup>a</sup>

Nitrato de calcio	5. <sup>a</sup>
Nitrato de bario	5. <sup>a</sup>
Nitrato de estroncio	5. <sup>a</sup>
Nitrato de plata	1. <sup>a</sup>
Nitrato sintético	5. <sup>a</sup>
Nitrato sódico	5. <sup>a</sup>
Nitrato comercial.	5. <sup>a</sup>
Nitrato (los demás no expresados)	5. <sup>a</sup>
Nueces	2. <sup>a</sup>

### O

Objetos de goma.	1. <sup>a</sup>
Objetos de escritorio	1. <sup>a</sup>
Objetos de aluminio	1. <sup>a</sup>
Obra de palma	1. <sup>a</sup>
Obra de barro envasada	2. <sup>a</sup>
Ocres naturales	5. <sup>a</sup>
Oleína comercial.	4. <sup>a</sup>
Oleína purificada.	3. <sup>a</sup>
Omnibus automóvil	Especial
Organos y organillos	1. <sup>a</sup> 40 % de Rg. <sup>o</sup>
Ornamentos de iglesia.	1. <sup>a</sup>
Ortopedia	1. <sup>a</sup>
Orujos de aceituna y de uva.	5. <sup>a</sup>
Ovillos de algodón	2. <sup>a</sup>
Oxido de hierro	5. <sup>a</sup>
Oxígeno en tubos y demás gases no inflamables ni explosivos	1. <sup>a</sup>

### P

Paja prensada (forraje)	4. <sup>a</sup>
Faja fina labrada.	1. <sup>a</sup>
Paja sin labrar	2. <sup>a</sup>
Patas de hierro	2. <sup>a</sup>
Palma obrada	1. <sup>a</sup>
Palma de cogollo (de Ramos)	5. <sup>a</sup>
Palma sin obrar en fardos	2. <sup>a</sup>
Palo tintóreo (quillay).	4. <sup>a</sup>
Palo jabón	2. <sup>a</sup>
Palo campeche	5. <sup>a</sup>
Palos de madera.	4. <sup>a</sup>
Papel para envolver	4. <sup>a</sup>
Papel para imprimir	4. <sup>a</sup>
Papel filtros y celulosa	5. <sup>a</sup>
Papel para embalar	4. <sup>a</sup>
Papel de estraza	4. <sup>a</sup>
Papel higiénico	5. <sup>a</sup>
Papel de lija y esmeril.	5. <sup>a</sup>
Papel engomado.	2. <sup>a</sup>
Papel pintado	2. <sup>a</sup>
Papel en bolsas	4. <sup>a</sup>
Papel y sobres para escribir, en paquetes	2. <sup>a</sup>
Papel y sobres para escribir, en cajitas	1. <sup>a</sup>
Papel de fumar y de barba	1. <sup>a</sup> Especial
Papel (desperdicios en balas prensadas)	4. <sup>a</sup>
Paquetería	1. <sup>a</sup>
Parafina	5. <sup>a</sup>
Paraguas de seda	1. <sup>a</sup>
Paraguas de las demás clases	1. <sup>a</sup>
Partes para autos	1. <sup>a</sup>
Parrillas de fundición	2. <sup>a</sup>
Parrillas de hierro	4. <sup>a</sup>
Barrillas de alambre	Especial
Pasamanería de algodón, lino y lana.	1. <sup>a</sup>
Pasamanería de seda	1. <sup>a</sup>
Pasas e higos secos en cajas	5. <sup>a</sup>
Pasas e higos secos en serotes y sacos	5. <sup>a</sup>
Pasta para fabricar papel	4. <sup>a</sup>
Pasta de fibra para la fabricación de papel y cartón	4. <sup>a</sup>
Pasta de cacao	1. <sup>a</sup>
Pasta para pulir	2. <sup>a</sup>
Pasta de cacahuete y coco	5. <sup>a</sup>
Pasta para sopa	5. <sup>a</sup>
Pasta para rodillos	5. <sup>a</sup>
Pasta para fundición	2. <sup>a</sup>
Pasta para limpiar metales	2. <sup>a</sup>
Pasta alimenticia, no expresada, para ganado	5. <sup>a</sup> 25 % de Rg. <sup>o</sup>
Pastelería	1. <sup>a</sup> Especial



Salitre . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Salvado . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sardinias en tablas . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Sardinias en latas . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Sarmientos . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sebo en botes y en cajas y otros envases . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sebo en masa vegetal y mineral . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Secante . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sederfa en cajas precintadas . . . . .	4. <sup>a</sup>	25 % de Rg.º
Semillas para la siembra . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sémola . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Serpentinas . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Serrín de madera en sacos . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Serrín de corcho . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Sésamo y demás semillas oleaginosas . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Setas . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Sidra en cajas . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sidra en pipas, barriles y bocoyes . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sifones . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Silicato de sosa . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sillas de madera, armadas, junco o mimbre . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Sillas de madera desarmadas . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Sillas de hierro en atados . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Sillas de montar . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Sisal en rama . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Sombreros . . . . .	1. <sup>a</sup>	25 % de Rg.º
Somiers . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Sosa cáustica . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Sosa cristal . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Suela en fardos . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Suelas de goma . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de alúmina . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de amoníaco . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de barita . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de cobre y cal . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de carbono . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de hierro . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de magnesias . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de plomo . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de sosa . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de sodio . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Sulfato de cinc . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Superfosfatos . . . . .	5. <sup>a</sup>	

T

Tabacos elaborados . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tabacos en rama prensados . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tablas y tablones de madera, hasta 7 metros . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Talabartería . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Talco en hojas . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Talco en polvo en cajas . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Talco en polvo para la industria . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tanino . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Tanques . . . . .	1. <sup>a</sup>	Especial
Tapices no seda sin valor artístico . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tapioca . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tapones de corcho . . . . .	1. <sup>a</sup>	25 % de Rg.º
Tártaro . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Tasejo . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Te . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tejas de barro en paquetes . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Tejas de cartón, en paquetes, embreadas . . . . .	2. <sup>a</sup>	Especial
Tejas barnizadas en paquetes . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Tejas de vidrio . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Tejas comunes a granel . . . . .	4. <sup>a</sup>	Especial
Tejidos de algodón . . . . .	1. <sup>a</sup>	Especial
Tejidos de cáñamo y yute . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tejidos de hilo . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tejidos de lana . . . . .	1. <sup>a</sup>	Especial
Tejidos de lino . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tejidos de punto . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tejidos de seda . . . . .	1. <sup>a</sup>	25 % de Rg.º
Telas metálicas . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Tela esmeril . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Terciopelo no seda . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tierras de vino . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tierras industriales . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tierras refractarias . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tintas . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tirafondos . . . . .	4. <sup>a</sup>	

Tiza . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Tocino salado . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Tochos de acero, hasta 2.000 kilos . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tochos de acero, de más de 2.000 kilos . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Toldos de hule y lona . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Tomates en cajas y cestos . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Toquillas . . . . .	1. <sup>a</sup>	25 % de Rg.º
Torales de cobre . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Torcidos de algodón . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Tornillos de hierro y tuercas . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Tractores . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Trapos viejos en balas prensadas . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Traviesas de madera en blanco . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Traviesas de madera ereosotada sobre cubierta . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Traviesas de hierro . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Trementina . . . . .	1. <sup>a</sup>	Especial
Trencillas de yute . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Trenzas de paja y ramio . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Trigo . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Tripas en barriles . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tubos de cobre y latón . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tubos de gres y piezas refractarias . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tubos de cemento y barro . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Tubos de tierra cocida . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Tubos de hierro fundido . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tubos de hierro forjado . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Tubos de asfalto . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Tubos de goma y hule . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tubos de plomo y estaño . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Tubos de hierro viejos . . . . .	4. <sup>a</sup>	
Tubos de hierro de más de 7 metros de longitud . . . . .	5. <sup>a</sup>	5 % de recargo por cada metro o fracción
Turtó (bagazo) . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Turrón . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Tubos de oxígeno y ácido carbónico vacíos . . . . .	5. <sup>a</sup>	

U

Utiles de cocina . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Uva mosto en bocoyes . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Uva fresca en barriles . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Uva fresca en cajas . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Uva fresca en cestos . . . . .	5. <sup>a</sup>	

V

Vagones desmontados . . . . .	5. <sup>a</sup>	Consultar
Vagonetas armadas . . . . .	1. <sup>a</sup>	Especial
Vagonetas desarmadas . . . . .	2. <sup>a</sup>	Especial
Vainilla . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Valores . . . . .	5. <sup>a</sup>	2 % de su valor
Valvolina . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Válvulas . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Vaselina . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Velamen . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Velocípedos . . . . .	1. <sup>a</sup>	
Vermouth en botellas y garrafas extranjero . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Vermouth en botellas y garrafas nacional . . . . .	2. <sup>a</sup>	
Vermouth en barriles y bocoyes extranjero . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Vermouth en barriles y bocoyes nacional . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Veza . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Vidrio hueco en barriles . . . . .	2. <sup>a</sup>	Especial
Vidrio hueco en cajas . . . . .	2. <sup>a</sup>	Especial
Vidrios planos . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Vidrios rotos, en cajas y barriles, y triturados . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Vigas de cemento, hasta 7 metros . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Vinagre en todos los envases . . . . .	5. <sup>a</sup>	Especial
Vinos comunes en pipas y bocoyes nacional . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Vinos comunes en pipas y bocoyes extranjero . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Vinos comunes en medios bocoyes y medias pipas nacional . . . . .	5. <sup>a</sup>	
Vinos comunes en medios bocoyes y medias pipas extranjero . . . . .	5. <sup>a</sup>	

Vinos comunes en cuartos de pipas y barriles nacional	4. <sup>a</sup>
Vinos comunes en cuartos de pipas y barriles extranjero	4. <sup>a</sup>
Vinos comunes en barriles pequeños, cajas y garrafas nacional.	3. <sup>a</sup> Especial
Vinos comunes en barriles pequeños, cajas y garrafas extranjero	3. <sup>a</sup> Especial
Vinos finos y espumosos en barriles pequeños, cajas y garrafas nacional	1. <sup>a</sup> Especial
Vinos finos y espumosos en barriles pequeños, cajas y garrafas extranjero	1. <sup>a</sup> Especial
Vinos finos, generosos, espumosos en medias pipas, medios bocoyes y cuartos de pipa nacional	2. <sup>a</sup>
Vinos finos, generosos, espumosos en medias pipas, medios bocoyes y cuartos de pipa extranjero	2. <sup>a</sup>
Vinos finos, generosos, espumosos en pipas y bocoyes nacional	2. <sup>a</sup>
Vinos finos, generosos, espumosos en pipas y bocoyes extranjero	2. <sup>a</sup>
Virutas de madera para embalaje en fardos prensados.	2. <sup>a</sup>

Y	
Yemas de huevo . . . . .	1. <sup>a</sup> 100 % de recargo en cámaras frigoríficas.
Yerbas tintóreas . . . . .	2. <sup>a</sup>
Yerbas medicinales . . . . .	2. <sup>a</sup>
Yerba seca prensada . . . . .	4. <sup>a</sup>
Yeros . . . . .	1. <sup>a</sup>
Yeso en polvo . . . . .	5. <sup>a</sup> Especial
Yute en balas prensadas . . . . .	2. <sup>a</sup>
Yute trenzado . . . . .	2. <sup>a</sup>
Yute hilado . . . . .	2. <sup>a</sup>
Z	
Zaragatona . . . . .	2. <sup>a</sup>
Zarzaparrilla . . . . .	2. <sup>a</sup>
Zinc en planchas y barras . . . . .	3. <sup>a</sup>
Zinc en objetos inutilizados . . . . .	4. <sup>a</sup>
Zinc en torales para industrias químicas . . . . .	4. <sup>a</sup>
Zinc manufacturado . . . . .	1. <sup>a</sup>
Zotal en bidones . . . . .	2. <sup>a</sup>
Zotal en botella . . . . .	2. <sup>a</sup>
Zumaque . . . . .	1. <sup>a</sup>
Zumo de uva . . . . .	1. <sup>a</sup>
Zumo de naranja . . . . .	1. <sup>a</sup>
Zuecos de madera . . . . .	2. <sup>a</sup>

## Ferias, Exposiciones y Congresos

Feria internacional de Marsella.—Del 17 de septiembre al 2 de octubre próximos se verificará esta reudión. Informes: Comité de Dirección, 7, Quai des Belges, Marsella, Francia.



Feria internacional de Salónica.—En el mes de septiembre próximo, del 11 al 25, se celebrará esta Feria. Informes: a los Cónsules de Grecia y los representantes honorarios de la Feria.



Feria de Lyon.—El próximo certamen se verificará en el próximo mes de marzo, del 9 al 19. Durará once días y no catorce, como antes, de acuerdo con el deseo manifestado por numerosos expositores. Esta reducción ha de proporcionar muchas ventajas, tales como concentración del esfuerzo, reducción de gastos, etc.

La Administración de la Feria, con el fin de facilitar el transporte de los concurrentes españoles, se halla en tratos con nuestro Gobierno para ver la manera de que los ferrocarriles españoles acuerden una rebaja convencional, puesta ya en práctica por un importante número de naciones europeas. Es de suponer que se accederá, por lo que tiene de justa y útil, a esta petición.

La Feria de Lyon, para corresponder a la confianza en ella depositada por los industriales franceses y extranjeros, prosigue con entusiasmo su programa de construcciones. En la próxima reunión se inaugurará—desde hace dos

meses se trabaja activamente para conseguirlo—un palacio destinado tan sólo a la alimentación. Constará de 350 stands de cemento armado, con calefacción central, paredes empapeladas, suelo de cerámica artística y amplias galerías, cubiertas por techos de cristal, destinadas a la circulación. Estos nuevos locales, en suma, serán tan prácticos, elegantes y cómodos como los stands del Gran Palacio.



Ferias de Otoño, Zagreb.—A los exportadores españoles que sostengan relaciones comerciales con Yugoslavia conviene conocer la importancia de la Feria de Zagreb. Esta feria, en efecto, se ve generalmente frecuentada por más de 200.000 visitantes de Yugoslavia y de los países balcánicos, e igualmente por muchos comerciantes de Europa Central.

La Feria de Otoño (del 3 al 12 de septiembre) abarca toda la producción industrial, agrícola, de artes y oficios y del comercio al por mayor (productos alimenticios, materiales de construcción, industria textil e industria del cuero)

Desde el punto de vista de la publicidad, la participación en esta exposición puede, pues, ser útil a aquellos exportadores que deseen iniciar o ampliar sus negocios en Yugoslavia.



Gran Exposición de artículos coloniales y comestibles finos. Berlín. Del 25 al 28 septiembre.



Exposición Internacional de Coloniales y Comestibles, Londres.—Del 17 al 23 de septiembre. Para informes dirigirse a Trade Marketssand Exhibitions, Limited, 11, Queen Victoria Street, Londres, E. C. 4.

## Registro de importaciones

En Orden publicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 4 del mes actual se dan las siguientes instrucciones:

1.º El coste de la mercancía que debe declararse para los efectos de la inscripción en el Registro de las Importaciones es el precio de origen aumentado con los gastos de comisión, seguro y transporte hasta la frontera o puerto español, no incluyendo en ningún caso en dicho valor o coste los gastos de descarga, ni el importe de los derechos de Aduana. Este valor es el mismo valor declarado que, para los efectos estadísticos, se fija en las correspondientes declaraciones de importación.

2.º Las Aduanas, al dar cuenta al Registro de Importaciones de las efectuadas cada día, consignarán siempre en los correspondientes avisos, a continuación del coste de la mercancía, la fecha del vencimiento o la forma de pago, según resulte de las correspondientes facturas.

3.º La autorización contenida en el párrafo segundo del apartado 4.º de la Orden de este Ministerio, de fecha 13 de Noviembre último, para poder efectuar distintas importaciones con cargo a un certificado de inscripción en el Registro, se entenderá condicionada a la necesidad del fraccionamiento de la expedición por dificultades de transporte, fabricación u otras análogas, de las que juzgará el Administrador de la Aduana respectiva.

Cuando por una Aduana se efectúa una importación parcial de mercancías comprendidas en un certificado de inscripción en el Registro y la necesidad del fraccionamiento de la expedición no esté justificada, a juicio del administrador de la Aduana, lo hará éste constar así al dorso del certificado de inscripción, que quedará anulado para el resto de la mercancía no importada, y en el aviso de importación que dará al Registro de Importaciones.

4.º Para la inscripción en el Registro de Importaciones de las mercancías se ajustarán los importadores a las siguientes reglas:

a) Redactarán los boletines de inscripción adaptándolos con todo rigor a los preceptos del apartado 2.º, apartado b) de la Orden de 13 de Noviembre de 1931, de manera que la clasificación arancelaria pueda hacerse con facilidad y exactitud.

b) La cantidad de la mercancía a importar se fijará siempre en unidades métricas arancelarias, o sea por cuanto peso (siempre neto), o medida, según las mercancías estén tarifadas en el arancel de importación.

c) A continuación de la clase y cantidad de la mercancía se indicará el país de origen de la misma.

5.º Para la inscripción de las mercancías cuya importación esté sujeta al régimen de contingentes que faculta el Decreto de 23 de Diciembre de 1931, o a cualesquiera otras condiciones especiales establecidas o que establezcan, se practicará su registro con arreglo a los preceptos que para cada caso se hayan dictado, debiendo estar, las solicitudes de inscripción que se presenten, extendidas en los modelos oficiales que se señalen, los que se facilitarán en igual forma que la establecida para los actuales en la Orden de 13 de Noviembre de 1931.

6.º Quedan exceptuadas de la inscripción en el Registro de Importaciones las mercancías libres de derechos, con arreglo a lo dispuesto en la disposición primera del Arancel de importación.

7.º Los conceptos contenidos en esta Orden empezarán a regir al día siguiente de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

## Marcas de franco bordo a los buques

La Orden del Ministerio de Marina de 31 de Julio último dictando reglas para la aplicación del convenio sobre líneas de máxima carga, dispone:

1.º Todos los propietarios de buques españoles podrán solicitar, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial, la aplicación de las marcas de franco bordo en sus buques, de acuerdo con las normas del citado Convenio.

2.º Los peritos inspectores españoles con título de ingeniero naval serán los únicos que podrán proceder al cálculo y fijación del nuevo franco bordo antes del 20 de Octubre del año en curso.

3.º Se autoriza al Lloyd's Register of Shipping para que, a partir del 20 de Octubre del año en curso, pueda proceder al cálculo y fijación de las nuevas marcas de franco bordo en los buques españoles que, estando clasificados en aquella Sociedad, lo soliciten, ínterin no se cree el Registro español.

Asimismo se autoriza al Lloyd's Register of Shipping para proceder al cálculo de franco bordo de todos los buques españoles que así lo soliciten y que no toquen en España antes del primero de Noviembre del año en curso.

4.º En caso de que el franco bordo sea fijado por los servicios de Inspección españolas, las letras R y E serán señaladas en la marca de franco bordo, y la Dirección general de Navegación expedirá el oportuno certificado internacional de franco bordo.

5.º En caso de que las marcas de franco bordo sean fijadas por el Lloyd's Register, esta Sociedad remitirá a la Dirección general de Navegación copia autorizada de todos los cálculos de franco bordo que realice en buques españoles.

### Casa F. Violana

AMPLIACIONES FOTOGRÁFICAS

Cuadros - Espejos - Molduras

Ventas a plazos y contado

Gran surtido en MUEBLES

Granada, 45 A - ALMERÍA

# CENSO ELECTORAL SOCIAL

Sociedades profesionales patronales domiciliadas en la provincia de Almería, inscritas según los apéndices publicados en la «Gaceta de Madrid».

Núm. de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Núm. de socios	Número de obreros que emplea
	<b>GRUPO 1.º</b>				
	El Faro, asociación de armadores de barcos pesqueros . . . . .	Almería	14-8-925	38	500
	<b>GRUPO 2.º</b>				
11	Agroproducción, Sindicato de productores y exportadores . . . . .	Campo de Dalías	27-9 -931	147	100
12	Asociación de Parraleros de Dalías. . . . .	Dalías	25-8 -918	337	200
13	La Patronal. . . . .	Fiñana	6-10-931	51	150
703	Sociedad de labradores La Unión Agraria	Almería	4-6 -931	132	100
704	Sindicato Agrario . . . . .	Balerna	2-7 -931	98	190
705	Asociación Agrícola . . . . .	Viator	20-7 -931	85	
2	La Unión Agrícola, sociedad de labradores	Almería	4-6 -931	70	102
	<b>GRUPO 3.º</b>				
	Federación Patronal del Ramo de la Alimentación . . . . .	Almería	23-1 -932	157	95
3	Sociedad Cooperativa Azucarera de Adra.		10-8 -909		348
	<b>GRUPO 4.º</b>				
	Compañía Minera Tigón, S. A. . . . .	Almería	14-5 -928		184
	Consortio Almagrera, S. A. . . . .	Cuevas de Almanzora	22-7 -929		152
	The Bacares Iron Ore Mines Limited, Sociedad minera . . . . .	Serón	12-3 -929		657
	Sociedad Minera Cabarga San Miguel, Coto Menas . . . . .	Serón y Bacares			515
2	Compañía Minera de Sierra Alhamilla. . . . .	Aguamarga (Níjar)			
3	Compañía Andaluza de Minas . . . . .	Almería	26-5 -893		23
4	Compañía Minera de Sierra Alhamilla. . . . .	Lucainena de las Torres	26-5 -893		15
5	Unión Salinera Española de Roquetas. . . . .		19-11-923		215
	<b>GRUPO 9.º</b>				
	Asociación Nacional de Contratistas de Obras Públicas . . . . .	Almería	25-4 -929	6	1.355
	Sociedad Patronal del Ramo de Construcción . . . . .	Almería	15-11-929	82	422
	<b>GRUPO 14</b>				
1	The Great Southern of Spain Railway Company Ltd., C.ª del ferrocarril de Lorca a Baza y Aguilas . . . . .	Almería	24-10-985		
	<b>GRUPO 15</b>				
	S. A. La Almeriense . . . . .	Almería	22-10-929	174	
1	Sociedad de Dueños de Carros Faeneros de Almería . . . . .		31-7 -928	109	60

Núm. de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Núm. de socios	Número de obreros que emplea
	<b>GRUPO 16</b>				
	Fomento del Comercio . . . . .	Garrucha	3-9 -931	8	500
	Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad . . . . .	Almería	19-4 -921		241
	<b>GRUPO 19</b>				
	Federación Patronal del Ramo de la Alimentación . . . . .	Almería	23-1 -932	157	77
	La Unión Comercial, Sociedad de comerciantes e industriales de esta capital . . . . .	Almería	23-3 -923		583
	<b>GRUPO 22</b>				
	Banco Español de Crédito . . . . .	Almería	14-5 -902		101
	Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad . . . . .	Almería	14-4 -921		55
	Asociación de la Banca Española del Centro de España . . . . .	Almería	1-10-917		205
	Compañía Andaluza de Minas . . . . .	Almería			6

## Movimiento marítimo

Entrada y salida de buques en nuestro puerto desde el 1 al 15 del mes de agosto de 1932

Núm. de entrada	Nombre del buque	Bandera	Tonelaje Registro	Procedencia	Clase de carga	Día de salida	Destino	Clase de carga
	Nuria R.	Española	2.732					
2	Roberto R.	"	766	Aguilas	General	1	Barcelona	General
"	Delfín	"	624	Melilla	"	2	Málaga	"
"	Río Miño	"	1.657	Motril	"	3	Melilla	"
"	Antonio Acosta	"	58	Garrucha	Lastre	2	Cartagena	"
"	Sac 3.	"	240	Adra	Abono	2	Garrucha	Lastre
3	Oporto	Inglesa	1.437	Cartagena	General	3	Alicante	Livas
"	Virgen del Mar	Española	64	Sagunto	"	3	Liverpool	"
4	Cabo Blanco	"	1.325	Aguilas	"	4	Melilla	General
"	Aya Mendi	"	1.594	Málaga	"	4	Alicante	"
"	Manon	Francesa		Yate de recreo	"			
3	Delfín	Española	624	Melilla	"			
"	Anaya Mendi	"	1.608	Cartagena	"	8	Melilla	"
"	Cabo S. Vicente	"	1.107	Motril	"	5	Málaga	"
"	Saffi	"	181	Cartagena	Abono	6	Cartagena	"
7	Roberto R.	"	766	Motril	General	11	"	Lastre
7	Isla de G. Canaria	"	3.257	Cartagena	"	8	Aguilas	Lastre
"	Río Tajo	"	1.896	Cullera	"	8	Málaga	"
"	Nuria R.	"	2.732	Aguilas	"	9	"	"
9	Delfín	"	624	Melilla	"	9	"	"
"	Matilde	"	58	Málaga	Cemento	11	Melilla	"
10	Genoveva	"	59	Cartagena	Abono	14	Málaga	Sal
"	Alrube Mendi	"	1.594	Málaga	General	12	Motril	"
"	Ophir	"	316	"	Gas-oil	"	"	"
"	Jaime B.	"	608	Alicante	General	11	Málaga	Lastre
"	Diligencia	"	94	Málaga	Gasolina	10	"	General
11	Ayala Mendi	"	1.527	Cullera	General	10	"	Envases
12	Delfín	"	624	Melilla	"	11	"	General
13	Río Segre	"	1.922	"	"	14	Melilla	"
14	Nuria R.	"	2.732	Motril	"	15	Cartagena	"
15	Pinto	Inglesa	580	Valencia	"	"	"	"
15	Consuelo María	Española	85	Noya	Madera	14	Liverpool	Livas

# FERRIZ Y RAMOS

Asentadores  
y Exportadores de Frutas

Oficina: ALHÓNDIGA

Teléfono 192

ALMERIA —

(ESPAÑA)

# Rafael Miras Ruano

Exportador  
de Frutas al Extranjero

Oficinas: ALHÓNDIGA

Dirección Telegráfica: RAFIRA

TELÉFONO 321



ALMERIA —

(ESPAÑA)

# Papelería Inglesa

GRANDES TALLERES DE IMPRENTA

ARTICULOS DE ESCRITORIO

LIBRERIA - MATERIAL PARA DIBUJO

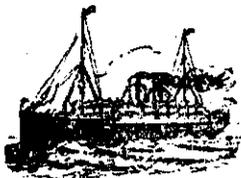
OBJETOS PARA REGALO

# CLEOFÁS BASTIDA

Avenida de la República, 12 ——— ALMERIA

————— Teléfono núm. 35 —————

## Vapores Correos Franceses



De la Société Générale de Transports Maritimes à Vapeur

Servicio rápido y directo por los puertos de Almería y Málaga para el transporte de pasajeros con destino al Brasil, Uruguay y Argentina, por los magníficos trasatlántico de gran tonelaje, dos hélices y telegrafía sin hilos.

**Alsina, Mendoza, Florida y Campana**

**CAMPANA** Saldrá de Almería el 17 de Septiembre de 1932, para RIO DE JANEIRO, SANTOS, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

**FLORIDA** Saldrá de Almería el 17 de Octubre de 1932, para RIO DE JANEIRO, SANTOS, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

**Precios en tercera:** De 10 años cumplidos, un entero, 527'50 pesetas incluidos impuestos. De 2 años a 10, sin cumplir, un medio, 267'50 pesetas.

Cada familia sólo puede llevar un menor de 2 años gratis.

Admitiendo carga en bodega ordinaria y en frigorífico y pasaje en Cámara de PRIMERA, SEGUNDA, CLASE INTERMEDIA y TERCERA, haciendo escala en DAKAR, para abastecerse de carbón y agua, siendo la duración probable del viaje de 15 días.

Las Cámaras de Primera y Segunda de dichos buques están montadas con todo lujo y las comodidades que requieren los adelantos modernos, tienen espaciosos salones, alumbrado eléctrico y el trato es inmejorable. Amplios salones, comedores para el pasaje de tercera clase.

Camarotes especiales de 3.ª clase de 2, 4 y 8 literas con un suplemento de 15 pesetas por plaza.

Para los de tercera clase comida, a la española. — Todos los meses una salida de buque directo a Marsella.

**AVISO IMPORTANTE.** — Para obtener plaza en estos Vapores Correos, hay que solicitarla con tiempo. Los manifiestos de pasaje se cierran dos días antes de la salida de cada vapor, o antes si están cubiertas las plazas asignadas a este puerto.

Para más informes: sus Consignatarios, HIJO DE RICARDO GIMÉNEZ, S. EN C.

Avenida de la República, 69. — ALMERIA y Cortina del Muelle, 21 y 23. — MÁLAGA

# PABLO GINERÉS

AGENTE DE ADUANAS



General Riego, 31, A

**ALMERIA**

Servicio decenal de cabotaje  
por la "Comercial  
Mediterránea S. A."



LOS VAPORES  
**TERESA  
Y JAIME B.**

Salidas directas para el puerto de  
Barcelona y viceversa.

Consultar fletes y demás informes a

**FRANCISCO J. RUSO**

Paseo Gaspar Núñez, 4, pral.

Tel. 228 - ALMERÍA

(ESPAÑA)

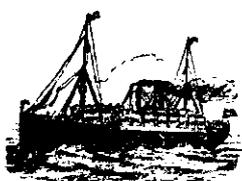
# José Manuel Caparrós Orozco

Exportador de Frutas al Extranjero

OFICINA: SAN FRANCISCO, 10 - Teléfono 222

Dirección Telegráfica: ORANGES

ALMERIA (España)



*Hijo de Alfredo Rodríguez, S. A.*

*Casa Central: Almería, Maura, 5*

*Sucursal: Málaga, Alameda, 38*

*Servicios regulares de vapores para todos los puertos de Inglaterra*

*Servicios regulares para New York, Marsella y la Costa de Africa*

**Compagnie General de Navigation (Gyp Fabre) - Marsella**

*Servicios regulares para Suecia Danzig y Gdynia*

**Rederiaktiebolaget Svenska Lloyd - Gotemburgo**

*Servicios regulares para Noruega*

**D/S A/S Spanskolinjen - Oslo**

*Servicios regulares para Finlandia*

**Finska Angfartygs Aktiebolaget - Helsingfors**

*Servicio regular con salidas todos los Lunes para Barcelona, directo*

*Hijo de Ramón A. Ramos - Barcelona*

## MADERAS

Pino Rojo de Suecia.—Abeto.  
Haya estufada.—Satén.—Caoba.  
de la Guinea Española.—Caoba  
de Cuba.—Rollizos.—Puntales para parras.—Tableros Con-  
trachapeados de Okoume, Haya, Satén y Sapeli.—Madera  
para barriles.—Cajas especiales para toda clase de fruta y hortalizas.

Paulino Giménez



ZARAGOZA, 3 - A  
Teléfonos 598 y 289

**ALMERIA**

# TALLERES **Francisco Oliveros, S. A.**

fábrica de Vagones \* Construcciones Meta-  
 lúrgicas \* Cíngulos \* Puentes \* Entra-  
 mados \* Toda clase de estructuras metá-  
 licas según plano \* Tanques para fuel Oil

y Diesel Oil hasta doce mil toneladas,  
 Talleres Constructores Mecánicos \* fun-  
 diciones \* Piezas de forja para ferroca-  
 rriles y Tranvías.

Estos talleres ocupan una extensión de diez mil metros cuadrados con  
 vía de enlace con los Ferrocarriles del Sur de España \* Título de Pro-  
 ductor Nacional expedido por el Consejo de la Economía Nacional.

Telegramas } OLIVEROS FUNDICIÓN \* Teléfono Interurbano, 146 \* **ALMERIA**  
 telefonemas }

## BANCO DE BILBAO

FUNDADO EN 1857

Capital social: 100.000.000 de pesetas.—Capital  
 emitido desembolsado: 68.994.650.—Reservas,  
 85.305.512,85 pesetas.—Pesetas 152.300.162,85

Domicilio social: BILBAO  
 Dirección telegráfica: BANCBAO

Albacete, Alcoy, Algorta, Alicante, Almería, Aranda Duero, Astorga, Badajoz, Baracaldo, Barcelona, id. Ag. A, id. Ag. B, Bermeo, Bilbao-Gran Vía, Briviesca, Burgos, Castro Urdiales, Córdoba, Coruña, Durango, Elizondo, Estella, Gijón, Guernica, Jerez, de la F., Las Arenas, Las Palmas, León, Lequeitio, Lerma, Logroño, Londres, Madrid, id. Ag. A, id. Ag. B, idem Ag. C, id. Ag. D, Málaga, Medina de Pomar, Melilla, Miranda, de Ebro, Murcia, Orduña, Palencia, Pamplona, París, Peñarroya-Pueblonuevo, Ponferrada, Reinosa, Reus, Roa de Duero, Sabadell, Sagunto-puerto, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sangüesa, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tafalla, Tanager, Tarrasa, Toledo, Tudela, Valdepeñas, Valencia, Valenciapuerto, Vigo, Vitoria, Zamora y Zaragoza

### PRINCIPALES OPERACIONES EN ESPAÑA

Giros, transferencias, cartas de crédito, órdenes telegráficas sobre todos los países del mundo.

Descuentos, préstamos, créditos en cuenta corriente sobre valores y personales.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos comerciales en Bilbao, Barcelona, Madrid, París, Londres, Nueva York, etc., para el comercio de importación, en condiciones limitadas a cuentacorrentistas.

Descuento de letras documentadas y simples, por operaciones del comercio de exportación.

Préstamos sobre mercancías en depósito, en tránsito, en importación y en exportación.

Operaciones de Bolsa en las de Bilbao, París, Londres, Madrid, Barcelona, etc. Compra-venta de valores.

Depósitos de valores, cupones y amortizaciones, conversiones, canjes, renovaciones de hojas de cupones, empréstitos, suscripciones, etc.

Cuentas corrientes y consignaciones: a la vista, 2 1/2 por 100; a ocho días preavisto, 3 por 100.

Imposiciones en libretas sin vencimiento fijo: 3 1/2 por 100. Imposiciones a plazo: 3,50, 3,75, y 4,25 por 100, a tres, seis y doce meses, respectivamente.

Cuentas corrientes e imposiciones en moneda extranjera. Negociaciones de francos, libras, dólares, etcétera, afianzamientos de cambio extranjero.

### EN PARÍS Y LONDRES

El Banco de Bilbao en Londres, único Banco español que opera en Inglaterra, y la sucursal en París, actúan ante todo para fomentar y facilitar el comercio angloespañol y francohispano, dedicándose toda su atención, efectuando todas las operaciones antes dichas, y de un modo especial el servicio de aceptaciones, domiciliaciones, créditos comerciales, cobros y pagos sobre mercancías, en condiciones muy económicas.

Las operaciones de cambio, Bolsa, depósito de títulos, forman parte de la actividad de dichas Sucursales, las que, a petición, remitirán condiciones detalladas.



Grandes Almacenes  
 de Paquetería ::

FRANCISCO ESCÁMEZ MORALES

Extenso surtido en géneros de  
 Punto, Bisutería,

Adornos, y Juguetería

Viajantes propios por las regiones  
 de Andalucía y Levante

Plaza de Vivas Pérez, 10  
 (antes Bermúdez) - ALMERIA

SUCURSAL PARA LA  
 VENTA AL DETALLE

LA CASA  
 DE LAS MEDIAS

Plaza de Nicolás Salmerón, 3



ALMERIA

# Eugenio de Bustos

◆ ◆ (Firma establecida en 1896)

CALLE DE GRANADA, 35 y 37 :: Teléfono 88

Dirección telegráfica: ALHAMBRA

Apartado de Correos núm. 16

ALMERIA

Drogas, Productos químicos y farmacéuticos - Aguas minero-medicinales - Material Sanitario para Clínicas - Productos y utensilios para Laboratorios - Colores, Barnices, Pincelería y demás útiles para la pintura artística y decorativa - Material fotográfico - Perfumería del país y

extranjera - Lubrificantes, Esponjas, Gamuzas, Plumeros - Casa especializada en material y productos para Sanidad Vegetal y Ganadería y en la venta de semillas seleccionadas (casa autorizada según las vigentes disposiciones), Carburo de Calcio y Lámparas para su alumbrado ::

## **ESTABLECIMIENTO BIEN SURTIDO**

*Siempre se adquieren artículos de absoluta garantía,*

*que vende a precios razonables.*

Reservado  
para el Banco Central